



**José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

**DECRETO**

**Departamento: Contratación Compras y Patrimonio  
Expte./Ref: 20411/2024**

**Asunto: Requerimiento al licitador que ha presentado la mejor oferta en el expediente de contratación n.º 20411/2024 relativo a las obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol “Muñoz Pérez” de Estepona.**

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 2024-5143, de 9 de julio de 2024, se resolvía aprobar el expediente de contratación n.º 20411/2024 del contrato de obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol “Muñoz Pérez” de Estepona, por procedimiento abierto, con un criterio de adjudicación, valor estimado de 198.164,45 euros y presupuesto base de licitación 239.778,99 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 semanas.

Visto que con fecha 11 de julio de 2024, se publicó anuncio en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público efectuando convocatoria de licitación, con fecha límite de presentación de ofertas el día 7 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.

Visto que según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público se presentaron dentro del plazo las siguientes proposiciones con indicación de los licitadores:

- Badosport y Contratas, S.L.
- Creche Concept Invest, S.L.
- Iberosport Innovación y Equipamientos, S.L.
- Kaoka Obras y Servicios Deportivos, S.L.
- Mondo Ibérica, S.A.U.
- Obras y Pavimentos Especiales, S.A.
- Ouri Entretenimientos, S.L.
- Realturf Systems, S.L.
- Sports and Leisure Group, NV
- Urban Global 2018, S.L.

Considerando que la Mesa de Contratación debidamente constituida celebró sesión el día 8 de agosto de 2024 para la apertura del Archivo A (documentación administrativa) y del Archivo B (oferta económica) tal y como consta en el acta suscrita por sus miembros y publicada en el Perfil de Contratante- Plataforma de Contratación, en la que se comprueba que no hay ofertas que contengan valores anormales o desproporcionados y se propone la adjudicación del contrato de obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol “Muñoz Pérez” de Estepona, a la empresa Realturf Systems, S.L., con CIF n.º B53638391, al presentar la mejor oferta.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo





establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Efectuar requerimiento a la entidad Realturf Systems, S.L., con CIF n.º B53638391, como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas, así como el certificado de hallarse al corriente con el Ayuntamiento de Estepona o autorización para su solicitud.

**Segundo.-** Efectuar requerimiento a la empresa Realturf Systems, S.L., con CIF n.º B53638391, para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, deposite en la Tesorería Municipal, la garantía definitiva por importe de 7.494,40 euros.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP, si bien, en el caso de constituirse en efectivo se depositará en el siguiente número de cuenta de la Tesorería Municipal: ES70 2103 3014 1900 3000 5091.

**Tercero.-** Que se notifique la presente resolución al interesado y que se cumplan los demás trámites legales y reglamentarios preceptivos.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,  
Fdo. José María García Urbano.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

**Documento firmado electrónicamente al margen.**

